



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio 1784

2020-0390-00

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **FRANCISCO GIRALDO GIL** en contra de **WILMAR ROMERO PIALEJO**, por encontrarse en término oportuno y reunir lo requisitos del artículo 31 del CPT YSS se da por contestada la demanda.

Se reconoce personería al doctor JORGE FREDY ZAPATA ZULUAGA con TP número 161.058 del CSJ, para llevar la representación de la pasiva.

En atención a la comparecencia de la pasiva al proceso, ante el actuar juicioso del curador ad-litem, se releva al doctor PABLO MARIN CARDONA con TP número 292411 del CSJ del cargo para el cual fue nombrado por este despacho, agradeciéndole su gestión en procura del impulso procesal.

Ahora, del incidente de nulidad por indebida notificación se corre traslado a la parte actora para que se pronuncie sobre el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

E mail:

marincuartas@gmail.com
jfedyzz@yahoo.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el
10/01/2021**

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

0500131050132020-0390-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd3acc90bd42acb93a90b659e04ff52318ca88eaa825cdda4579299a4cfc3d54

Documento generado en 30/09/2021 07:17:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>